

RADICADO 2022-00050 00
IMPOSICION SERVIDUMBRE

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo que la señora juez estime conveniente ordenar. Tona, 01 de febrero de 2023

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tona, primero de febrero del dos mil veintitrés

Por auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

En el citado auto se advirtió que la subsanación de la demanda debería integrarse en un solo escrito conforme al numeral 3 del art. 93 del C.G.P. La apoderada de la parte demandante al contestar no la integro en un solo escrito, obrando de acuerdo con lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TONA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de Imposición de Servidumbre de Tránsito para transportar agua-, instaurada por FERNANDO SARAZA RAMIREZ, quien actúa a través de apoderado judicial contra HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS y ALEXANDER PEREZ FLOREZ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc5e62c579fe7026b65d1c5cf2c439814eb048dea4db6151e036ae3991d9312**

Documento generado en 01/02/2023 05:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>